PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 110013105010-2018-00-553-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023*).*

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la ejecutada **fue** notificada por conducta concluyente y la ejecutada allego contestación a la demanda dentro del término legal DD 12), el despacho resuelve:

PRIMERO: De las excepciones propuestas por (documento digital 12) se corre traslado de las excepciones propuestas por el término legal de 10 días, en la forma establecida en el art 443 del C.G.P. se ordena compartir el link del expediente con la parte ejecutante por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66250932ffd3f25deb683e1554c6a35549aaae47000d55d64e2594d7dba90f10**

Documento generado en 23/11/2023 08:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica